



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C.,

15 FEB 2021

Referencia: 110014003081-2019-01571-00

Previo a resolver sobre el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con el FMI. No. 50S-40751969 y 50S-40751966 de propiedad de los ejecutados, el libelista deberá acreditar el diligenciamiento de la medida decretada en auto del 10 diciembre de 2019 (fl.4), comunicada en oficio No. 0021 del 14 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 008 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

16 FEB. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario